

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL,
CELEBRADA EL 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2014.**

En la ciudad de Guayaquil, a trece días del mes de febrero del año dos mil catorce, siendo las doce horas diecisiete minutos con la concurrencia del Abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, los señores Concejales que integran el Concejo Municipal y actuando en calidad de Secretario de la Municipalidad, el Dr. Vicente Taiano Basante, se inicia la Sesión Ordinaria convocada para el día de hoy. En este estado interviene **EL SEÑOR ALCALDE** quien expresa y dispone "Señor Secretario, tenga la bondad de verificar el cuórum de Ley, para proceder a instalar la sesión".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Sí señor Alcalde, procederemos a constatar el cuórum correspondiente a la Sesión Ordinaria que celebra este M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, el día de hoy jueves 13 de febrero del año 2014: Sra. Anita Banchón Quinde, presente; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, ausente; Arq. Grecia Cando Gossdénovich, presente; Lcda. Gloria Cárdenas Santistevan, presente; Lcda. Gina Galeano Vargas, ausente; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, ausente; Dra. Carmen Herbener Saavedra, presente; Lcda. Hanne Holst Molestina, presente; Ing. Edita Miranda Marín, presente; Sr. Vicente Muñoz Triviño, presente; Sr. Jorge Pinto Yunes, presente; Ab. Cristhian Pullas Guevara, presente; Sr. Leonardo Reshuan Gómez, ausente; Ing. Manuel Samaniego Zamora, ausente; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, presente. Señor Alcalde, le informo a usted, que se encuentran presentes en la sesión diez (10) Concejales, en consecuencia existe el cuórum de Ley".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "En vista que se ha verificado el cuórum de ley, se instala por consiguiente la sesión. Voy a solicitar comedidamente a algunas de las concejales o concejales, incluir a través de una reforma al orden del día el punto 1.1, para conocer las licencias que por esta ocasión solicitan Roberto Gilbert y Leopoldo Baquerizo. Concejales Cristhian Pullas".- **EL CONCEJAL PULLAS:** "Sí, señor Alcalde, para pedir la modificación del orden del día e incluir como punto 1.1.- Conocimiento y resolución de las solicitudes de licencia presentada por el día 13 de febrero de 2014, por los señores Concejales: Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero; y, Lic. Leopoldo Baquerizo Adum".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Considere la incorporación de la señorita Concejala Gina Galeano. Moción del Concejales Cristhian Pullas, con el apoyo de Vicente Muñoz, Grecia Cando. Tome votación señor Secretario y proclame el resultado de la misma".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Sí señor Alcalde, con su venia se ha incorporado a la Sesión, la señorita Concejala Gina Galeano Vargas, lo que para efecto de votación están presentes once concejales. Procedemos a tomar votación: Sra. Anita Banchón Quinde, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, ausente; Arq. Grecia Cando Gossdénovich, a favor; Lcda. Gloria Cárdenas Santistevan, a favor; Lcda. Gina Galeano Vargas, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, ausente; Dra. Carmen Herbener Saavedra, a favor; Lcda. Hanne Holst Molestina, a favor; Ing. Edita Miranda Marín, a favor; Sr. Vicente Muñoz Triviño, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ab. Cristhian Pullas Guevara, a favor; Sr. Leonardo Reshuan Gómez, ausente; Ing. Manuel Samaniego Zamora, ausente; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el señor Concejales Ab. Cristhian Pullas Guevara, debidamente respaldada por los señores Concejales Vicente Muñoz y Grecia Cando, en el sentido de que el Concejo Municipal, proceda a modificar el orden del día, incluyendo como punto 1.1.- Conocimiento y resolución de las solicitudes de licencia presentada por el día 13 de febrero de 2014, por los señores Concejales: Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero; y, Lic. Leopoldo Baquerizo Adum, han votado a favor los once (11) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE MODIFICAR EL ORDEN DEL DÍA E INCLUIR COMO PUNTO 1.1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIA PRESENTADA POR EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2014. POR LOS SEÑORES CONCEJALES: DR. ROBERTO GILBERT FEBRES-CORDERO; Y, LIC. LEOPOLDO BAQUERIZO ADUM**".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Sírvese poner en consideración y resolución del

Concejo, el punto número uno del orden del día, señor Secretario”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del acta de la sesión ordinaria del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, celebrada el 6 de febrero de 2014”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “En conocimiento de ustedes este punto del orden del día. Concejala Grecia Cando”.- **LA CONCEJALA CANDO:** “Permítame elevar a moción el punto uno del orden del día”.- **LA CONCEJALA HERBENER:** “Considere mi abstención porque no estuve presente”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Moción de la Concejala Grecia Cando, apoyo del Concejal Vicente Muñoz. Tome votación señor Secretario, considerando la abstención y proclame su resultado”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “Procedemos a tomar votación: Sra. Anita Banchón Quinde, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, ausente; Arq. Grecia Cando Gosdenovich, a favor; Lcda. Gloria Cárdenas Santistevan, a favor; Lcda. Gina Galeano Vargas, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, ausente; Dra. Carmen Herbener Saavedra, abstención; Lcda. Hanne Holst Molestina, a favor; Ing. Edita Miranda Marín, a favor; Sr. Vicente Muñoz Triviño, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, abstención; Ab. Cristhian Pullas Guevara, a favor; Sr. Leonardo Reshuan Gómez, ausente; Ing. Manuel Samaniego Zamora, ausente; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la señora Concejala Arq. Grecia Cando Gosdenovich, debidamente respaldada por los señores Concejales Vicente Muñoz y Ab. Cristhian Pullas, en el sentido de que se apruebe el punto uno del orden del día, han votado a favor nueve (9) Concejales y dos (2) abstenciones de los Concejales Jorge Pinto Yunes y Dra. Carmen Herbener Saavedra. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR MAYORÍA, RESUELVE APROBAR EL ACTA DE SU SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 06 DE FEBRERO DEL AÑO 2014**”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Sírvasse poner en consideración y resolución del Concejo, el punto número uno del orden del día, señor Secretario”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución de las solicitudes de licencia presentada por el día 13 de febrero de 2014, por los señores Concejales: Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero; y, Lic. Leopoldo Baquerizo Adum”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “En conocimiento de ustedes este punto del orden del día. Concejal Vicente Muñoz”.- **EL CONCEJAL MUÑOZ:** “Señor Alcalde, para elevar a moción el punto uno del orden del día”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Moción del Concejal Vicente Muñoz, con el apoyo de los Concejales Jorge Pinto, Cristhian Pullas, Gina Galeano, Edita Miranda y Grecia Cando. Tome votación señor Secretario y proclame el resultado de la misma”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “Procederemos a tomar votación: Sra. Anita Banchón Quinde, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, ausente; Arq. Grecia Cando Gosdenovich, a favor; Lcda. Gloria Cárdenas Santistevan, a favor; Lcda. Gina Galeano Vargas, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, ausente; Dra. Carmen Herbener Saavedra, a favor; Lcda. Hanne Holst Molestina, a favor; Ing. Edita Miranda Marín, a favor; Sr. Vicente Muñoz Triviño, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ab. Cristhian Pullas Guevara, a favor; Sr. Leonardo Reshuan Gómez, ausente; Ing. Manuel Samaniego Zamora, ausente; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el señor Concejal Vicente Muñoz Triviño, debidamente respaldada por los señores Concejales Jorge Pinto, Cristhian Pullas, Gina Galeano, Edita Miranda y Grecia Cando, en el sentido de que se apruebe el punto uno del orden del día, han votado a favor los once (11) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR LAS SOLICITUDES DE LICENCIA PRESENTADAS POR EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2014, POR LOS SEÑORES CONCEJALES: DR. ROBERTO GILBERT FEBRES-CORDERO; Y, LIC. LEOPOLDO BAQUERIZO ADUM. Con su venia, señor Alcalde, una vez aprobada las licencias antes indicadas, se incorporan a la Sesión. los señores Concejales Vicente**

Almeyda Jalil y Juan Verdesoto Nuques. lo que para efectos de votación, se encuentran trece (13) Concejales presentes.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Sírvasse poner en consideración y resolución del Concejo, el punto número dos del orden del día, señor Secretario”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, del informe **DAJ-IJ-2014-01948**, emitido por la Procuraduría Síndica Municipal, por el cual se recomienda al Cuerpo Edificio, aprobar el valor de US\$ 1,027.00 mensual a partir del mes de enero del 2014, por concepto de “regalía” a favor de esta Municipalidad por el uso del área destinada por **ARCGOLD DEL ECUADOR S. A.** para la venta de postres de la marca Mc Donald’s en la “Plazoleta Rocafuerte”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “En conocimiento de ustedes este punto del orden del día. Concejal Juan Verdesoto”.- **EL CONCEJAL VERDESOTO:** “Elevo a moción el punto dos del orden del día”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Moción del Concejal Juan Verdesoto, apoyo de los Concejales Gina Galeano, Cristhian Pullas, Carmen Herbener, Edita Miranda, Jorge Pinto y Vicente Muñoz. Tome votación señor Secretario, y proclame la votación”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “Procedemos a tomar votación: Sr. Vicente Almeyda Jalil, a favor; Sra. Anita Banchón Quinde, a favor; Arq. Grecia Cando Gosdenovich, a favor; Lcda. Gloria Cárdenas Santistevan, a favor; Lcda. Gina Galeano Vargas, a favor; Dra. Carmen Herbener Saavedra, a favor; Lcda. Hanne Holst Molestina, a favor; Ing. Edita Miranda Marín, a favor; Sr. Vicente Muñoz Triviño, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ab. Cristhian Pullas Guevara, a favor; Sr. Leonardo Reshuan Gómez, ausente; Ing. Manuel Samaniego Zamora, ausente; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor; Sr. Juan Verdesoto Nuques, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el señor Concejal Juan Verdesoto Nuques, debidamente respaldada por los señores Concejales Gina Galeano, Cristhian Pullas, Carmen Herbener, Edita Miranda, Jorge Pinto y Vicente Muñoz, en el sentido de que se apruebe el punto dos del orden del día, han votado a favor los trece (13) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EL VALOR DE US\$ 1.027.00 MENSUAL A PARTIR DEL MES DE ENERO DEL 2014, POR CONCEPTO DE “REGALÍA” A FAVOR DE ESTA MUNICIPALIDAD POR EL USO DEL ÁREA DESTINADA POR ARCGOLD DEL ECUADOR S. A. PARA LA VENTA DE POSTRES DE LA MARCA MC DONALD’S EN LA “PLAZOLETA ROCAFUERTE”, FUNDAMENTADO EN EL INFORME DAJ-IJ-2014-01948, EMITIDO POR LA PROCURADURÍA SÍNDICA MUNICIPAL**”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Ponga en consideración de los Concejales, el punto tres del orden del día”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, de los informes de la Comisión Legislativa para Calificación y Dictamen para Erección de Monumento y Denominación de Calles, Plazas y Otros lugares Públicos, por los cuales se recomienda al Cuerpo Edificio, lo siguiente: **3.1. CDMC-MIMG-2014-01:** ACOGER el oficio DIR-008040 del 13 de septiembre de 2013 y por ende, NEGAR la petición de cambio o traslado de ubicación del monumento a DOÑA AURORA ESTRADA DE RAMÍREZ, situado en el barrio Orellana, presentada por el Dr. Alsino Ramírez Estrada. **3.2. CDMC-MIMG-2014-02:** NEGAR las peticiones presentadas por la Hermana Bernardita Esperanza Ruiz Vera, Oblata de San Francisco de Sales, quien requería la nominación de dos vías públicas en la ciudadela Acuarela del Río, a llamarse Padre Luis Brisson y Santa Leonie Francisca de Sales Aviat. **3.3. CDMC-MIMG-2014-03:** NOMINAR DR. JOSÉ ANTONIO NEVÁREZ VÁSQUEZ, al parque de la ciudadela Garzota, Etapa VII, manzana número 0197 ubicado en la avenida 3A NE Dr. Camilo Nevárez y 5 Callejón 15 NE. **3.4. CDMC-MIMG-2014-04:** REUBICAR el monumento a SAN JUAN BOSCO, en la parte final de la Avenida 24 SO Soldado Germán Pituir, en el sector denominado Nigeria de la Isla Trinitaria. **3.5. CDMC-MIMG-2014-05:** DESIGNAR con el nombre de **DR. MODESTO APOLO RAMÍREZ**, a la Avenida 47 SO, la cual nace en la Calle 4

SO Barcelona y termina en la entrada de los túneles San Eduardo”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejala Hanne Holst”.- **LA CONCEJALA HOLST:** “Para que se considere mi abstención en este punto del orden del día”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Abstención legalmente interpuesta. Concejala Grecia Cando”.- **LA CONCEJALA CANDO:** “Señor Alcalde, para elevar a moción este punto tres del orden del día, señor Alcalde, con todos sus numerales”.- **LA CONCEJALA CÁRDENAS:** “Considere mi abstención en este punto del orden del día”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Abstención de las Concejales Cárdenas y Anita Banchón. Moción de la Concejal Grecia Cando, con el apoyo de los Concejales Vicente Muñoz, Cristhian Pullas y Jorge Pinto. Tome votación señor Secretario y proclame el resultado de la misma”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “Procederemos a tomar votación: Sr. Vicente Almeyda Jalil, a favor; Sra. Anita Banchón Quinde, abstención; Arq. Grecia Cando Gossdenovich, a favor; Lcda. Gloria Cárdenas Santistevan, abstención; Lcda. Gina Galeano Vargas, a favor; Dra. Carmen Herbener Saavedra, a favor; Lcda. Hanne Holst Molestina, abstención; Ing. Edita Miranda Marín, a favor; Sr. Vicente Muñoz Triviño, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ab. Cristhian Pullas Guevara, a favor; Sr. Leonardo Reshuan Gómez, ausente; Ing. Manuel Samaniego Zamora, ausente; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor; Sr. Juan Verdesoto Nuques, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la señora Concejala Arq. Grecia Cando Gossdenovich, debidamente respaldada por los señores Concejales Vicente Muñoz, Cristhian Pullas y Jorge Pinto, en el sentido de que se apruebe el punto tres del orden del día, han votado a favor diez (10) Concejales y tres (3) abstenciones de las Concejales Anita Banchón Quinde, Lcda. Hanne Holst Molestina y Lcda. Gloria Cárdenas Santistevan. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR MAYORÍA, RESUELVE APROBAR LOS INFORMES DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA PARA CALIFICACIÓN Y DICTAMEN PARA ERECCIÓN DE MONUMENTO Y DENOMINACIÓN DE CALLES, PLAZAS Y OTROS LUGARES PÚBLICOS, POR LOS CUALES SE RECOMIENDA LO SIGUIENTE: 3.1. CDMC-MIMG-2014-01: ACOGER EL OFICIO DIR-008040 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013 Y POR ENDE, NEGAR LA PETICIÓN DE CAMBIO O TRASLADO DE UBICACIÓN DEL MONUMENTO A DOÑA AURORA ESTRADA DE RAMÍREZ, SITUADO EN EL BARRIO ORELLANA, PRESENTADA POR EL DR. ALSINO RAMÍREZ ESTRADA. 3.2. CDMC-MIMG-2014-02: NEGAR LAS PETICIONES PRESENTADAS POR LA HERMANA BERNARDITA ESPERANZA RUIZ VERA, OBLATA DE SAN FRANCISCO DE SALES, QUIEN REQUERÍA LA NOMINACIÓN DE DOS VÍAS PÚBLICAS EN LA CIUDADELA ACUARELA DEL RÍO, A LLAMARSE PADRE LUIS BRISSON Y SANTA LEONIE FRANCISCA DE SALES AVIAT. 3.3. CDMC-MIMG-2014-03: NOMINAR DR. JOSÉ ANTONIO NEVÁREZ VÁSQUEZ, AL PARQUE DE LA CIUDADELA GARZOTA, ETAPA VII, MANZANA NÚMERO 0197 UBICADO EN LA AVENIDA 3A NE DR. CAMILO NEVÁREZ Y 5 CALLEJÓN 15 NE. 3.4. CDMC-MIMG-2014-04: REUBICAR EL MONUMENTO A SAN JUAN BOSCO, EN LA PARTE FINAL DE LA AVENIDA 24 SO SOLDADO GERMÁN PITUIR, EN EL SECTOR DENOMINADO NIGERIA DE LA ISLA TRINITARIA. 3.5. CDMC-MIMG-2014-05: DESIGNAR CON EL NOMBRE DE DR. MODESTO APOLO RAMÍREZ, A LA AVENIDA 47 SO, LA CUAL NACE EN LA CALLE 4 SO BARCELONA Y TERMINA EN LA ENTRADA DE LOS TÚNELES SAN EDUARDO**”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Ponga en consideración de los Concejales, el punto cuatro del orden del día”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, del informe de la Comisión de Terrenos y Servicios Parroquiales, contenido en el oficio **CLP-TSP-2014-034** de fecha febrero 04 de 2014, respecto a la aprobación de 12 trámites presentados por los peticionarios que se detallan a continuación: **TRÁMITES DE REVOCATORIA: 1.- SMG-2014-1167.- REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 100099** que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 17 de junio

del 2004, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 13, manzana No. 3510, parroquia urbana Ximena, ubicado en la Cooperativa Causa Proletaria, calles Peatonal entre Peatonal y Mariscal Sucre, identificado con código catastral **No. 91-3510-013**, en un área de **172,09 m²**, a favor de los cónyuges **MARTHA MARÍA CEVALLOS ANGUISACA Y JORGE WASHINGTON NUÑEZ NUÑEZ**. La citada Adjudicación se **revocó** de forma **ipso jure**, toda vez que los adjudicatarios, a pesar del tiempo transcurrido, no cumplieron con el mandato de inscripción que trae el Art. 15 de la Ordenanza que Reglamenta la Enajenación de Terrenos Ubicados en los Sectores Urbano Marginales de la Ciudad de Guayaquil, amparados por Decretos Leyes, cuyo texto dice: "La M. I. Municipalidad de Guayaquil revocará ipso jure la Resolución y el Certificado de Adjudicación, dictados por los personeros municipales, si dentro de 60 días de entregado el certificado de adjudicación debidamente catastrado, el adjudicatario no ha ingresado su documentación al Registro de la Propiedad para su inscripción respectiva". Por lo tanto, los interesados que cumplan con los requisitos señalados en la Ley y en la Ordenanza respectivas, podrán iniciar en la Dirección de Terrenos y SS.PP. el trámite de legalización de la tenencia del citado solar y la documentación obtenida hacerla protocolizar en una Notaría Pública, luego presentarla en el Registro de la Propiedad para su inscripción, donde deberán solicitar el respectivo certificado de propiedad.- **2.-SMG-2014-1168.- REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 129353 que fuera expedida por la M.I. Municipalidad de Guayaquil el 29 de noviembre del 2005**, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 6, manzana No. 1488, parroquia urbana Tarqui, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Fortin, Bloque 7, identificado con código catastral **No. 58-1488-006**, en un área de **109,49 m²**, a favor de la señora **JULIA RITA NUMERABLE MEJÍA**. La citada Adjudicación se **revocó** de forma **ipso jure**, toda vez que la adjudicataria, a pesar del tiempo transcurrido, no cumplió con el mandato de inscripción que trae el Art. 15 de la Ordenanza que Reglamenta la Enajenación de Terrenos Ubicados en los Sectores Urbano Marginales de la Ciudad de Guayaquil, amparados por Decretos Leyes, cuyo texto dice: "La M. I. Municipalidad de Guayaquil revocará ipso jure la Resolución y el Certificado de Adjudicación, dictados por los personeros municipales, si dentro de 60 días de entregado el certificado de adjudicación debidamente catastrado, el adjudicatario no ha ingresado su documentación al Registro de la Propiedad para su inscripción respectiva". Por lo tanto, los interesados que cumplan con los requisitos señalados en la Ley y en la Ordenanza respectivas, podrán iniciar en la Dirección de Terrenos y SS.PP. el trámite de legalización de la tenencia del citado solar y la documentación obtenida hacerla protocolizar en una Notaría Pública, luego presentarla en el Registro de la Propiedad para su inscripción, donde deberán solicitar el respectivo certificado de propiedad.- **3.-SMG-2014-1165.- REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 149561 que fuera expedida por la M.I. Municipalidad de Guayaquil el 06 de octubre del 2008**, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 14, manzana No. 958, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la Cooperativa Mirador, calles Pública entre Pública y Pública, identificado con código catastral **No. 97-0958-014**, en un área de **144,43 m²**, a favor de los señores **SILVIA KARINA ZAMORA MENDOZA Y JIMMY SANTIAGO CARBO SALAZAR**. La citada Adjudicación se **revocó** de forma **ipso jure**, toda vez que los adjudicatarios, a pesar del tiempo transcurrido, no cumplieron con el mandato de inscripción que trae el Art. 15 de la Ordenanza que Reglamenta la Enajenación de Terrenos Ubicados en los Sectores Urbano Marginales de la Ciudad de Guayaquil, amparados por Decretos Leyes, cuyo texto dice: "La M. I. Municipalidad de Guayaquil revocará ipso jure la Resolución y el Certificado de Adjudicación, dictados por los personeros municipales, si dentro de 60 días de entregado el certificado de adjudicación debidamente catastrado, el adjudicatario no ha ingresado su documentación al Registro de la Propiedad para su inscripción respectiva". Por lo tanto, los interesados que cumplan con los requisitos señalados en la Ley y en la Ordenanza respectivas, podrán iniciar en la Dirección de Terrenos y SS.PP. el trámite de legalización de la tenencia del citado solar y la documentación obtenida hacerla protocolizar en una Notaría Pública, luego presentarla en el Registro de la Propiedad para su inscripción, donde deberán solicitar el respectivo certificado de propiedad. Este procedimiento se fundamenta en el informe de Asesoría Jurídica contenido en el memorando DAJ-IJ-2014-00573 remitido al Director de Terrenos y SS. PP. el 15 de enero del 2014, agregado al expediente. **4.-SMG-2014-1164.- APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 138294 que fuera expedida por la M.I. Municipalidad de Guayaquil el 18 de octubre del 2007**, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 1, manzana No. 1122, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la Cooperativa Flor de Bastión, Bloque 10, calles Pública y Pública, identificado con código catastral **No. 58-1122-001**, en un área de **109,20 m²**, a favor de los señores **ANDRÉS SIMÓN SÁNCHEZ VÁSQUEZ y TERESA**

MORRILLO POSLIGUA. La citada Adjudicación se **revocó** de forma **ipso jure**, toda vez que los adjudicatarios, a pesar del tiempo transcurrido, no cumplieron con el mandato de inscripción que trae el Art. 15 de la Ordenanza que Reglamenta la Enajenación de Terrenos Ubicados en los Sectores Urbano Marginales de la Ciudad de Guayaquil, amparados por Decretos Leyes, cuyo texto dice: "La M. I. Municipalidad de Guayaquil revocará ipso jure la Resolución y el Certificado de Adjudicación, dictados por los personeros municipales, si dentro de 60 días de entregado el certificado de adjudicación debidamente catastrado, el adjudicatario no ha ingresado su documentación al Registro de la Propiedad para su inscripción respectiva". Por lo tanto, los interesados que cumplan con los requisitos señalados en la Ley y en la Ordenanza respectivas, podrán iniciar en la Dirección de Terrenos y SS.PP. el trámite de legalización de la tenencia del citado solar y la documentación obtenida hacerla protocolizar en una Notaría Pública, luego presentarla en el Registro de la Propiedad para su inscripción, donde deberán solicitar el respectivo certificado de propiedad.-**5.- SMG-2014-1166.-REVOCATORIA DE LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN Nos. 020933 y 017960 que fueran expedidas por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 31 de mayo y el 30 de septiembre de 1996**, mediante las cuales fueron adjudicados los solares de códigos **Nos. 86-0373-015 y 86-0373-14(2)**, ubicados en la parroquia urbana Ximena, calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Un Techo para los Pobres, en áreas de **97,61 m² y 110,93 m²**, a favor de los cónyuges MARCELA NATIVA ARROYO CLAVIJO y JOSÉ NAVARRETE ARGUELLO, y de la señora CRUZ MERCEDES SUÁREZ PILALOA, respectivamente. Las citadas Adjudicaciones se **revocaron** de forma **ipso jure**, toda vez que los adjudicatarios, a pesar del tiempo transcurrido, no cumplieron con el mandato de inscripción que trae el Art. 15 de la Ordenanza que Reglamenta la Enajenación de Terrenos Ubicados en los Sectores Urbano Marginales de la Ciudad de Guayaquil, amparados por Decretos Leyes, cuyo texto dice: "La M. I. Municipalidad de Guayaquil revocará ipso jure la Resolución y el Certificado de Adjudicación, dictados por los personeros municipales, si dentro de 60 días de entregado el certificado de adjudicación debidamente catastrado, el adjudicatario no ha ingresado su documentación al Registro de la Propiedad para su inscripción respectiva". Por lo tanto, los interesados que cumplan con los requisitos señalados en la Ley y en la Ordenanza respectivas, podrán iniciar en la Dirección de Terrenos y SS.PP. el trámite de legalización de la tenencia del citado solar y la documentación obtenida hacerla protocolizar en una Notaría Pública, luego presentarla en el Registro de la Propiedad para su inscripción, donde deberán solicitar el respectivo certificado de propiedad.-**TRÁMITES DE MODIFICACIÓN: 6.- SMG-2014-1163.- MODIFICACIÓN PARCIAL DEL LISTADO ANEXO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESION DEL 6 DE JULIO DE 1995**, mediante la cual ratificó su Resolución adoptada el 2 de octubre del año 1987, respecto del precio del metro cuadrado de terreno en el **PROGRAMA HABITACIONAL "LOTES CON SERVICIOS ALEGRÍA"**, y autorizó la venta de tales terrenos a las 818 personas cuyas viviendas fueron adjudicadas por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV), en cuya nómina consta JACINTA JANET SANTANA REYES, como posecionaria del solar de código catastral actual No. 60-1505-015. La **citada** modificación debe darse en virtud de la Cesión de Derechos de Posesión del solar y casa que mediante escritura pública otorgan los cónyuges JULIO CÉSAR MEJÍA FLORES Y JACINTA JANET SANTANA REYES, el 30 agosto del 2012 ante la señora Notaria Décima Quinta del cantón Guayaquil, a favor del señor ARTURO ROBERTO GAMBOA CAREY; y, la Cesión de Derechos que en el mismo sentido hacen los cónyuges ARTURO ROBERTO GAMBOA CAREY y CARLA JACQUELINE BASTIDAS GARCÍA a favor de los consortes **ARTURO GAMBOA MENACE Y REYNA CAREY CEDEÑO**, según escritura pública autorizada el 11 de septiembre del 2013 por la señora Notaria Décima Quinta del cantón, a quienes se debe incluir en el mencionado listado anexo por ser los actuales titulares de la edificación y posecionarios del solar No. 15, manzana No. 1505 (antes 205), ubicado en el Programa Habitacional Municipal "Lotes con Servicios Alegría", parroquia urbana Tarqui.-**7.- SMG-2014-1169.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 02 de enero del 2014**, mediante la cual se aprobó el **Traspaso y Suscripción del Contrato de Arrendamiento** del solar de código catastral **No. 12-0183-003**, ubicado en la parroquia urbana Urdaneta, a favor de la señora ROSA ELVIRA GUEVARA (representada por la señora María del Carmen Matute Barros). La **modificación** requerida debe darse incorporando el apellido paterno Barros de la beneficiaria, para que en el documento rectificatorio conste ROSA ELVIRA BARROS GUEVARA.-**8.- SMG-2014-1162.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 27 de mayo del 2010**, mediante la cual se aprobó la

rectificación de la Resolución de Adjudicación No. 097460 que fuera expedida por la Municipalidad el 31 de enero del 2003, respecto del solar signado con código catastral **No. 91-4311-030**, ubicado en la parroquia urbana Ximena, a favor de los señores **MARÍA NARCISA TORRES MORÁN** y **JOSÉ VACA CHA KIN GAH**. La rectificación se dio en el número del solar, sus linderos, mensuras y área. La **modificación** que hoy se va a incorporar a la citada resolución, es en relación al apellido paterno del adjudicatario, debiéndose sustituir **VACA** por **BACA**, a fin de que en el documento rectificatorio conste **JOSÉ BACA CHA KIN GAH**, de acuerdo con su Cédula de Ciudadanía No. 090963536-9, cuya copia se ha agregado al proceso.-**9.- SMG-2014-00559.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 5 de diciembre de 1996**, mediante la cual se aprobó la Compraventa del solar de código catastral **No. 12-102-04-02**, ubicado en las calles Pedro Pablo Gómez entre Guerrero Martínez y Leonidas Plaza, parroquia urbana Urdaneta, a favor del señor **JACINTO GONZALO BORBOR SUÁREZ**, hoy causante. La **modificación** en mención debe darse en el sentido de que se autorice la compraventa de terreno a favor la cónyuge sobreviviente **MARÍA ANDREA ESCALANTE GARCÍA** y los señores **INÉS PETRA, MARCO ANTONIO, MARÍA FRANCISCA, LUIS EDUARDO, MARTHA NATIVIDAD, CATALINA DEL ROCÍO BORBOR ESCALANTE; LUIS ALFREDO BORBOR GARCÍA y JACINTO ALFREDO BORBOR FLORES**, sobre la parte proporcional que les corresponden en sus calidades de hijos y herederos del señor Jacinto Gonzalo Borbor Suárez, en virtud del Acta de Posesión Efectiva Pro indiviso sin perjuicio de terceros concedida por el Notario Cuarto del cantón, el 30 de diciembre de 1999, inscrita el 8 de marzo del 2000.-**10.-SMG-2014-1170.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 11 DE ABRIL DEL 2013**, mediante la cual se aprobó la Compraventa de **892,47 m2 y 2.502,60 m2** de excedentes de terreno de los solares de códigos catastrales **Nos. 48-0194-002 y 48-0192-013**, respectivamente, ubicados el primero en la Av. 39 NO y 1° Callejón 28A NO, y el segundo en la calle 29 NO y Av. 39 NO, parroquia urbana Pascuales, a favor de la **COMPAÑÍA MARIANC S.A.** La **modificación** en mención debe darse en el sentido de hacer constar que la venta de **892,47 m2** de excedente de terreno a que se refiere la resolución, debe autorizarse respecto del predio identificado con el código **No. 48-0192-013**, toda vez que la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Registro, ha informado que en virtud de la solicitud de Registro Catastral No. 09127-2013 del 15 de febrero del 2013, se inactivó el predio de código No. 48-0194-002 por unificarse al identificado con código No. 48-0192-013, siendo éste último al que accede la totalidad del excedente de terreno determinado por la Dirección de Terrenos en un área total de **3.395,07 m2** (892,47 m2 + 2.502,60m2) conforme consta en el levantamiento topográfico del 11 de noviembre del 2013. Cabe señalar que respecto del área de 2.502,60 m2 (Venta aprobada por el Cuerpo Edilicio en sesión del 11 de abril del 2013), la compañía MARIANC S.A. ha suscrito el 27 de agosto del 2013 la Tabla de Convenio de Pago No. 2013-1125 para el pago de la misma. Este procedimiento se fundamenta en el informe de Asesoría Jurídica contenido en el memorando DAJ-EXP-2014-00714 del 16 de enero del 2014, agregado al expediente.-**11.- SMG-2014-00562.-MODIFICACIÓN PARCIAL DEL LISTADO ANEXO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN DEL 6 DE JULIO DE 1995**, mediante la cual ratificó su Resolución adoptada el 2 de octubre del año 1987, respecto del precio del metro cuadrado de terreno en el **PROGRAMA HABITACIONAL “LOTES CON SERVICIOS ALEGRÍA”**, y autorizó la venta de tales terrenos a las 818 personas cuyas viviendas fueron adjudicadas por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV), en cuya nómina consta el señor **FERNANDO HURTADO SÁNCHEZ**, como poseionario del solar de código catastral actual No. 60-1532-007. La **citada** modificación debe darse en virtud de la Cesión de Derechos de Posesión del solar y casa que mediante Escritura Pública otorgan los cónyuges **FERNANDO HURTADO SÁNCHEZ Y GLORIA ANGELITA RÍOS OROZCO**, el 13 noviembre del 2006 ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, a favor de los cónyuges **CÉSAR EFRAÍN ROSARIO ARTEAGA Y JACKELINE DEL ROSARIO ABAD DÍAZ**, a quienes se debe incluir en el mencionado listado anexo por ser los actuales titulares de la edificación y poseionarios del solar No. 7, manzana No. 1532 (antes 232), ubicado en el Programa Habitacional Municipal “Lotes con Servicios Alegría”, parroquia urbana Tarqui. **TRÁMITE DE ACLARACIÓN:**
12.- SMG- 2014-1171.- APROBAR LA ACLARACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 24 de octubre del 2013, mediante la cual se aprobó la modificación parcial del listado anexo a su resolución emitida en sesión del 6 de julio de 1995, en cuya nómina consta el nombre de la señora **CATINA MARIANNE SIMBALL VÉLEZ**, como poseionaria del solar de código actual **No. 60-1543-010**, ubicado en el sector Lotes con Servicios Alegría,

habiéndose aprobado la modificación con un área del predio de 95,70 m², a favor del señor JAIME ALBERTO FRANCO SIMBALL, como nuevo titular del inmueble, en razón de la Escritura Pública de Cesión de Derechos de posesión que le otorgó la mencionada señora el 29 de julio del 2013. La **aclaración** requerida debe darse en el área del predio, indicándose que es de **118,72 m²**, y no 95,70 m².”- **EL SEÑOR ALCALDE:** “En conocimiento de ustedes este punto del orden del día. Concejala Hanne Holst”.- **LA CONCEJALA HOLST:** “Considérese mi abstención en el punto cuatro del orden del día”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Esperemos que empiece la votación”.- **LA CONCEJALA GALEANO:** “Elevo a moción el punto número cuatro del orden del día, señor Alcalde”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Moción de la Concejala Gina Galeano, apoyo de los concejales Carmen Herbener, Vicente Muñoz, Juan Verdesoto, Cristhian Pullas y Jorge Pinto. Tome votación señor Secretario y proclame el resultado de la misma”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “Procedemos a tomar votación: Sr. Vicente Almeyda Jalil, a favor; Sra. Anita Banchón Quinde, a favor; Arq. Grecia Cando Gosssdenovich, a favor; Lcda. Gloria Cárdenas Santistevan, a favor; Lcda. Gina Galeano Vargas, a favor; Dra. Carmen Herbener Saavedra, a favor; Lcda. Hanne Holst Molestina, abstención; Ing. Edita Miranda Marín, a favor; Sr. Vicente Muñoz Triviño, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ab. Cristhian Pullas Guevara, a favor; Sr. Leonardo Reshuan Gómez, ausente; Ing. Manuel Samaniego Zamora, ausente; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor; Sr. Juan Verdesoto Nuques, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la señora Concejala Lcda. Gina Galeano Vargas, respaldada por los señores Concejales Carmen Herbener, Vicente Muñoz, Juan Verdesoto, Cristhian Pullas y Jorge Pinto, en el sentido de que se apruebe el punto cuatro del orden del día, han votado a favor los doce (12) Concejales y una (1) abstención de la señora Concejala Lcda. Hanne Holst Molestina. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR MAYORÍA, RESUELVE APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, CONTENIDO EN EL OFICIO CLP-TSP-2014-034 DE FECHA FEBRERO 04 DE 2014, RESPECTO A LA APROBACIÓN DE 12 TRÁMITES PRESENTADOS POR LOS PETICIONARIOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: 1.- SMG-2014-1167.- APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 100099 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 17 DE JUNIO DEL 2004, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 13, MANZANA NO. 3510, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LA COOPERATIVA CAUSA PROLETARIA, CALLES PEATONAL ENTRE PEATONAL Y MARISCAL SUCRE, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-3510-013, EN UN ÁREA DE 172.09 M², A FAVOR DE LOS CONYUGES MARTHA MARÍA CEVALLOS ANGUISACA Y JORGE WASHINGTON NUÑEZ NUÑEZ. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCÓ DE FORMA IPSO JURE, TODA VEZ QUE LOS ADJUDICATARIOS, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO CUMPLIERON CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETOS LEYES, CUYO TEXTO DICE: “LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESOLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LOS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADO, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA”. POR LO TANTO, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2013-17722 REMITIDO AL DIRECTOR DE TERRENOS Y SS. PP. EL 27 DE DICIEMBRE DEL 2013, AGREGADO AL EXPEDIENTE.- 2.- SMG-2014-1168.- APROBAR LA REVOCATORIA DE LA**

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 129353 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2005, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 6. MANZANA NO. 1488. PARROQUIA URBANA TARQUI. UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA. COOPERATIVA FORTIN. BLOQUE 7. IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-1488-006. EN UN ÁREA DE 109.49 M². A FAVOR DE LA SEÑORA JULIA RITA NUMERABLE MEJÍA. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCÓ DE FORMA IPSO JURE. TODA VEZ QUE LA ADJUDICATARIA, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO CUMPLIÓ CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETOS LEYES, CUYO TEXTO DICE: "LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESOLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LOS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADO, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA". POR LO TANTO, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD, ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2013-14365 REMITIDO AL DIRECTOR DE TERRENOS Y SS. PP. EL 27 DE DICIEMBRE DEL 2013, AGREGADO AL EXPEDIENTE.- 3.- SMG-2014-1165.- APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 149561 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 06 DE OCTUBRE DEL 2008, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 14. MANZANA NO. 958. PARROQUIA URBANA TARQUI. UBICADO EN LA COOPERATIVA MIRADOR. CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA. IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-0958-014. EN UN ÁREA DE 144.43 M². A FAVOR DE LOS SEÑORES SILVIA KARINA ZAMORA MENDOZA Y JIMMY SANTIAGO CARBO SALAZAR. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCÓ DE FORMA IPSO JURE. TODA VEZ QUE LOS ADJUDICATARIOS, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO CUMPLIERON CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETOS LEYES, CUYO TEXTO DICE: "LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESOLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LOS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADO, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA". POR LO TANTO, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD, ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2014-00573 REMITIDO AL DIRECTOR DE TERRENOS Y SS. PP. EL 15 DE ENERO DEL 2014, AGREGADO AL EXPEDIENTE.- 4.- SMG-2014-1164.- APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 138294 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 18 DE OCTUBRE DEL 2007, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 1. MANZANA NO. 1122. PARROQUIA URBANA TARQUI. UBICADO EN LA COOPERATIVA FLOR DE BASTIÓN. BLOQUE 10. CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA. IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-1122-001. EN UN ÁREA DE 109.20 M². A FAVOR DE LOS SEÑORES ANDRÉS SIMÓN SÁNCHEZ VÁSQUEZ Y TERESA MORRILLO POSLIGUA. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCÓ DE FORMA IPSO JURE.

TODA VEZ QUE LOS ADJUDICATARIOS, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO CUMPLIERON CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETOS LEYES, CUYO TEXTO DICE: "LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESOLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LOS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADO, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA". POR LO TANTO, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2013-18267 REMITIDO AL DIRECTOR DE TERRENOS Y SS. PP. EL 27 DE DICIEMBRE DEL 2013, AGREGADO AL EXPEDIENTE.- 5.- SMG-2014-1166.- APROBAR LA REVOCATORIA DE LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN NOS. 020933 Y 017960 QUE FUERAN EXPEDIDAS POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 31 DE MAYO Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1996, MEDIANTE LAS CUALES FUERON ADJUDICADOS LOS SOLARES DE CÓDIGOS NOS. 86-0373-015 Y 86-0373-14(2), UBICADOS EN LA PARROQUIA URBANA XIMENA, CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA UN TECHO PARA LOS POBRES, EN ÁREAS DE 97.61 M² Y 110.93 M², A FAVOR DE LOS CÓNYUGES MARCELA NATIVA ARROYO CLAVIJO Y JOSÉ NAVARRETE ARGUELLO, Y DE LA SEÑORA CRUZ MERCEDES SUÁREZ PILALOA, RESPECTIVAMENTE, LAS CITADAS ADJUDICACIONES SE REVOCARON DE FORMA IPSO JURE, TODA VEZ QUE LOS ADJUDICATARIOS, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO CUMPLIERON CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETOS LEYES, CUYO TEXTO DICE: "LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESOLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LOS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADO, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA". POR LO TANTO, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2014-00576 REMITIDO AL DIRECTOR DE TERRENOS Y SS. PP. EL 15 DE ENERO DEL 2014, AGREGADO AL EXPEDIENTE.- 6.- SMG-2014-1163.- APROBAR LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL LISTADO ANEXO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN DEL 6 DE JULIO DE 1995, MEDIANTE LA CUAL RATIFICÓ SU RESOLUCIÓN ADOPTADA EL 2 DE OCTUBRE DEL AÑO 1987, RESPECTO DEL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN EL PROGRAMA HABITACIONAL "LOTES CON SERVICIOS ALEGRIA", Y AUTORIZÓ LA VENTA DE TALES TERRENOS A LAS 818 PERSONAS CUYAS VIVIENDAS FUERON ADJUDICADAS POR EL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA (BEV), EN CUYA NÓMINA CONSTA JACINTA JANET SANTANA REYES, COMO POSESIONARIA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL NO. 60-1505-015, LA CITADA MODIFICACIÓN DEBE DARSE EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE POSESIÓN DEL SOLAR Y CASA QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGAN LOS CÓNYUGES JULIO CÉSAR MEJÍA FLORES Y JACINTA JANET SANTANA REYES, EL 30 AGOSTO DEL 2012 ANTE LA

SEÑORA NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, A FAVOR DEL SEÑOR ARTURO ROBERTO GAMBOA CAREY; Y LA CESIÓN DE DERECHOS QUE EN EL MISMO SENTIDO HACEN LOS CÓNYUGES ARTURO ROBERTO GAMBOA CAREY Y CARLA JACQUELINE BASTIDAS GARCÍA A FAVOR DE LOS CONSORTES ARTURO GAMBOA MENACE Y REYNA CAREY CEDENO. SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA AUTORIZADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013 POR LA SEÑORA NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN, A QUIENES SE DEBE INCLUIR EN EL MENCIONADO LISTADO ANEXO POR SER LOS ACTUALES TITULARES DE LA EDIFICACIÓN Y POSESIONARIOS DEL SOLAR NO. 15, MANZANA NO. 1505 (ANTES 205), UBICADO EN EL PROGRAMA HABITACIONAL MUNICIPAL "LOTES CON SERVICIOS ALEGRÍA", PARROQUIA URBANA TARQUI. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2014-00370 DEL 09 DE ENERO DEL 2014 Y SU ALCANCE DAJ-IJ-2014-01884. AGREGADOS AL EXPEDIENTE- 7.- SMG-2014-1169.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 02 DE ENERO DEL 2014, MEDIANTE LA CUAL SE APROBO EL TRASPASO Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 12-0183-003, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA URDANETA, A FAVOR DE LA SEÑORA ROSA ELVIRA GUEVARA (REPRESENTADA POR LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN MATUTE BARROS). LA MODIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE INCORPORANDO EL APELLIDO PATERNO BARROS DE LA BENEFICIARIA, PARA QUE EN EL DOCUMENTO RECTIFICATORIO CONSTE ROSA ELVIRA BARROS GUEVARA.-8.- SMG-2014-1162.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA, ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE MAYO DEL 2010, MEDIANTE LA CUAL SE APROBO LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 097460 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA MUNICIPALIDAD EL 31 DE ENERO DEL 2003, RESPECTO DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-4311-030, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA XIMENA, A FAVOR DE LOS SEÑORES MARÍA NARCISA TORRES MORÁN Y JOSÉ VACA CHA KIN GAH. LA RECTIFICACIÓN SE DIO EN EL NÚMERO DEL SOLAR, SUS LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA. LA MODIFICACIÓN QUE HOY SE VA A INCORPORAR A LA CITADA RESOLUCIÓN, ES EN RELACIÓN AL APELLIDO PATERNO DEL ADJUDICATARIO, DEBIÉNDOSE SUSTITUIR VACA POR BACA, A FIN DE QUE EN EL DOCUMENTO RECTIFICATORIO CONSTE JOSÉ BACA CHA KIN GAH, DE ACUERDO CON SU CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 090963536-9, CUYA COPIA SE HA AGREGADO AL PROCESO. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2014-740 DEL 27 DE ENERO DEL 2014. AGREGADO AL EXPEDIENTE.- 9.- SMG-2014-00559.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 5 DE DICIEMBRE DE 1996, MEDIANTE LA CUAL SE APROBO LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 12-102-04-02, UBICADO EN LAS CALLES PEDRO PABLO GÓMEZ ENTRE GUERRERO MARTÍNEZ Y LEONIDAS PLAZA, PARROQUIA URBANA URDANETA, A FAVOR DEL SEÑOR JACINTO GONZALO BORBOR SUÁREZ, HOY CAUSANTE. LA MODIFICACIÓN EN MENCIÓN DEBE DARSE EN EL SENTIDO DE QUE SE AUTORIZA LA COMPRAVENTA DE TERRENO A FAVOR LA CÓNYUGE SOBREVIVIENTE MARÍA ANDREA ESCALANTE GARCÍA Y LOS SEÑORES INÉS PETRA, MARCO ANTONIO, MARÍA FRANCISCA, LUIS EDUARDO, MARTHA NATIVIDAD, CATALINA DEL ROCÍO BORBOR ESCALANTE; LUIS ALFREDO BORBOR GARCÍA Y JACINTO ALFREDO BORBOR FLORES, SOBRE LA PARTE PROPORCIONAL QUE LES CORRESPONDEN EN SUS CALIDADES DE HIJOS Y HEREDEROS DEL SEÑOR JACINTO GONZALO BORBOR SUÁREZ, EN VIRTUD DEL ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA PRO INDIVISO SIN PERJUICIO DE TERCEROS CONCEDIDA POR EL NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN, EL 30 DE DICIEMBRE DE 1999, INSCRITA EL 8 DE MARZO DEL 2000. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2014-00473 DEL 9 DE ENERO DEL 2014. AGREGADO AL EXPEDIENTE.- 10.- SMG-2014-1170.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 11 DE ABRIL DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE APROBO LA COMPRAVENTA DE 892.47 M2 Y 2.502.60 M2 DE EXCEDENTES DE TERRENO DE LOS SOLARES DE CÓDIGOS CATASTRALES NOS. 48-0194-002 Y 48-0192-013, RESPECTIVAMENTE, UBICADOS EL PRIMERO EN LA AV. 39 NO Y 1º CALLEJÓN 28A NO. Y EL

SEGUNDO EN LA CALLE 29 NO Y AV. 39 NO. PARROQUIA URBANA PASCUALES. A FAVOR DE LA COMPAÑÍA MARIANC S.A. LA MODIFICACIÓN EN MENCIÓN DEBE DARSE EN EL SENTIDO DE HACER CONSTAR QUE LA VENTA DE 892.47 M2 DE EXCEDENTE DE TERRENO A QUE SE REFIERE LA RESOLUCIÓN, DEBE AUTORIZARSE RESPECTO DEL PREDIO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO NO. 48-0192-013. TODA VEZ QUE LA DIRECCIÓN DE URBANISMO, AVALÚOS Y REGISTRO, HA INFORMADO QUE EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CATASTRAL NO. 09127-2013 DEL 15 DE FEBRERO DEL 2013, SE INACTIVÓ EL PREDIO DE CÓDIGO NO. 48-0194-002 POR UNIFICARSE AL IDENTIFICADO CON CÓDIGO NO. 48-0192-013, SIENDO ÉSTE ÚLTIMO AL QUE ACCEDE LA TOTALIDAD DEL EXCEDENTE DE TERRENO DETERMINADO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS EN UN ÁREA TOTAL DE 3.395.07 M2 (892.47 M2 + 2.502.60M2) CONFORME CONSTA EN EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2013. CABE SEÑALAR QUE RESPECTO DEL ÁREA DE 2.502.60 M2 (VENTA APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN DEL 11 DE ABRIL DEL 2013). LA COMPAÑÍA MARIANC S.A. HA SUSCRITO EL 27 DE AGOSTO DEL 2013 LA TABLA DE CONVENIO DE PAGO NO. 2013-1125 PARA EL PAGO DE LA MISMA. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2014-00714 DEL 16 DE ENERO DEL 2014. AGREGADO AL EXPEDIENTE.- 11.- SMG-2014-00562.- APROBAR LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL LISTADO ANEXO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN DEL 6 DE JULIO DE 1995, MEDIANTE LA CUAL RATIFICÓ SU RESOLUCIÓN ADOPTADA EL 2 DE OCTUBRE DEL AÑO 1987, RESPECTO DEL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN EL PROGRAMA HABITACIONAL "LOTES CON SERVICIOS ALEGRIA", Y AUTORIZÓ LA VENTA DE TALES TERRENOS A LAS 818 PERSONAS CUYAS VIVIENDAS FUERON ADJUDICADAS POR EL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA (BEV), EN CUYA NÓMINA CONSTA EL SEÑOR FERNANDO HURTADO SÁNCHEZ, COMO POSESIONARIO DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL NO. 60-1532-007. LA CITADA MODIFICACIÓN DEBE DARSE EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE POSESIÓN DEL SOLAR Y CASA QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGAN LOS CÓNYUGES FERNANDO HURTADO SÁNCHEZ Y GLORIA ANGELITA RÍOS OROZCO, EL 13 NOVIEMBRE DEL 2006 ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES CÉSAR EFRAÍN ROSARIO ARTEAGA Y JACKELINE DEL ROSARIO ABAD DÍAZ, A QUIENES SE DEBE INCLUIR EN EL MENCIONADO LISTADO ANEXO POR SER LOS ACTUALES TITULARES DE LA EDIFICACIÓN Y POSESIONARIOS DEL SOLAR NO. 7, MANZANA NO. 1532 (ANTES 232), UBICADO EN EL PROGRAMA HABITACIONAL MUNICIPAL "LOTES CON SERVICIOS ALEGRÍA", PARROQUIA URBANA TARQUI. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2013-17993 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2013, AGREGADO AL EXPEDIENTE.- 12.- SMG-2014-1171.- APROBAR LA ACLARACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE OCTUBRE DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL LISTADO ANEXO A SU RESOLUCIÓN EMITIDA EN SESIÓN DEL 6 DE JULIO DE 1995, EN CUYA NÓMINA CONSTA EL NOMBRE DE LA SEÑORA CATINA MARIANNE SIMBALL VÉLEZ, COMO POSESIONARIA DEL SOLAR DE CÓDIGO ACTUAL NO. 60-1543-010, UBICADO EN EL SECTOR LOTES CON SERVICIOS ALEGRÍA, HABIÉNDOSE APROBADO LA MODIFICACIÓN CON UN ÁREA DEL PREDIO DE 95.70 M2, A FAVOR DEL SEÑOR JAIME ALBERTO FRANCO SIMBALL, COMO NUEVO TITULAR DEL INMUEBLE, EN RAZÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS DE POSESIÓN QUE LE OTORGÓ LA MENCIONADA SEÑORA EL 29 DE JULIO DEL 2013. LA ACLARACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL ÁREA DEL PREDIO, INDICÁNDOSE QUE ES DE 118.72 M2, Y NO 95.70 M2".- EL SEÑOR ALCALDE: "Habiéndose agotado el orden del día, por haber votado todos y cada uno de los Concejales y Concejales presentes en todos y cada uno de los puntos del orden del día reformado, clausuro esta sesión y me permito convocar a una sesión ordinaria de la Corporación para el día jueves 20 de febrero del año 2014, a las 12h00".----- El Concejo resolvió además, que las resoluciones adoptadas durante la sesión, surtan efecto inmediato sin esperar la aprobación previa del Acta respectiva. Se deja constancia expresa que los documentos que se entregaron en el desarrollo de la Sesión se agregan en originales, para ser

adjuntados al Acta. Siendo las doce horas y treinta minutos, y no habiendo otro punto que tratar, el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, da por terminada la Sesión.

AB. JAIME NEBOT SAADI
ALCALDE DE GUAYAQUIL

DR. VICENTE TAIANO BASANTE
SECRETARIO DE LA M. I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL